

# Proyecto de Ley sobre Colegios Profesionales

Federación de Colegios Profesionales  
Universitarios de Chile



# Proyecto de Ley sobre Colegios Profesionales

- La **Federación de Colegios Profesionales Universitarios** se constituye de hecho en **1986** y encabeza la **Asamblea de la Civilidad**, a través del Dr. Juan Luis González.
- Desde entonces, ha funcionado ininterrumpidamente.





# Proyecto de Ley sobre Colegios Profesionales

- **21 de Agosto 2014:** Se constituye legalmente como **Federación de Asociaciones Gremiales.**
- Impulsado por **Colegios Profesionales:** Químico Farmacéuticos, Químicos, Constructores Civiles, Matronas y Matrones, kinesiólogos, Fonoaudiólogos, Psicólogos, Periodistas, Contadores y Nutricionistas.
- Registro 4448 del Ministerio de Economía.





# Proyecto de Ley sobre Colegios Profesionales

- **Posteriormente se han integrado:** Médicos Veterinarios, Bibliotecarios, Enfermeras, Cirujano Dentistas y Trabajadores Sociales.
- **Han participado y/o participan:** Médicos, Ingenieros, Geógrafos, Terapeutas Ocupacionales, Profesores, Sociólogos, Antropólogos, Administradores Públicos, Diseñadores, Parvularias, Arquitectos, Tecnólogos Médicos.



# Origen de los Colegios Profesionales

- Un **colegio profesional** o **colegio oficial** es una **asociación de carácter profesional** integrada por quienes ejercen una profesión.
- Actualmente y a partir de los nuevos paradigmas los colegios deben estar **acreditados** y convertirse de colegios a **órdenes profesionales**
- A nivel **Internacional** están regidos por la **Organización Mundial de Consejos Interprofesionales OMCI** y a nivel local por el **Consejo Interprofesional** de cada país.



# Origen de los Colegios Profesionales

- Tradicionalmente la finalidad de los colegios profesionales ha sido la **ordenación del ejercicio** de las profesiones, la **representación exclusiva** de las mismas, y la **defensa** de los **intereses profesionales** de los colegiados.
- El **colegio debe velar** por el cumplimiento de una buena labor profesional, donde la **tuición de la ética** del trabajo se constituye como uno de los principios comunes que ayudan a definir los estatutos de cada corporación.



# Origen de los Colegios Profesionales

- Estos estatutos, redactados en la mayoría de los colegios profesionales, aluden al desarrollo de la actividad correspondiente a cada profesión, donde se **marcan pautas de actuación** consideradas de manera unánime como **éticas** y que **contribuyen al bien social** de la profesión.



Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Chile

# Origen de los Colegios Profesionales





Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Chile

# Origen de los Colegios Profesionales





# COLEGIOS PROFESIONALES EN CHILE

- Durante la vigencia de la Constitución de 1925, y aún antes, se gestaron en Chile las primeras formas de asociación profesional.
- Estos esfuerzos, iniciados por los **abogados en 1862**, culminaron en 1925 con la dictación del D.L. N° 406, de 19 de marzo, por el cual se crea el **Colegio de Abogados** y que sería sustituido, más tarde, por la ley N° 4.409, de 8 de septiembre de 1928.



# COLEGIOS PROFESIONALES EN CHILE

- Esta normativa sería la utilizada, fundamentalmente, por el resto de las profesiones y/o actividades de corte profesional para el establecimiento de sus propios estatutos (todos Colegios fueron creados por Ley).
- Con posterioridad, incluso se creó una Confederación de Colegios Profesionales
- **Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Chile.**



# COLEGIOS PROFESIONALES EN CHILE

- Hasta **1973**, a los **Colegios Profesionales** les competían **cuestiones y asuntos** en los cuales **tenía especial interés el Estado** y por ello, su personalidad jurídica, su organización y funcionamiento, y sus atribuciones se otorgaban por ley.
- La **Colegiatura era obligatoria** para el ejercicio de la profesión, característica que se inscribía fielmente en el hecho de que el **régimen aplicable** a los **Colegios** era el de **derecho público** en lo relativo al ejercicio de sus facultades de **dignificación y supervigilancia** del **ejercicio profesional** y disciplinarias.



# COLEGIOS PROFESIONALES EN CHILE

- La **dictadura militar** los transforma a los Colegios Profesionales en **asociaciones gremiales**, asimiladas al **derecho privado**, sin **tuición sobre la ética profesional**.
- Esto desvirtua radicalmente la esencia de los Colegios Profesionales.





# COLEGIOS PROFESIONALES EN CHILE

- **GREMIOS**
- Los **gremios** eran **asociaciones económicas** de origen europeo, implantados también en las colonias, que **agrupaban** a los **artesanos** de un **mismo oficio**, y que surgieron en las ciudades medievales.





# COLEGIOS PROFESIONALES EN CHILE

- Los gremios **consistían en corporaciones de trabajadores integradas por artesanos de un mismo oficio** cuyo fin era defender sus **intereses profesionales**.
- Entre sus objetivos estaban conseguir un equilibrio entre la demanda de obras y el número de talleres activos, garantizar el trabajo a sus asociados, mejorar su bienestar económico y los sistemas y técnicas de aprendizaje del oficio.



# Marco legal actual

- Desde 2005, se les dio a los Colegios Profesionales una función de rango constitucional en su artículo 19:
- **“Los colegios profesionales constituidos en conformidad a la ley y que digan relación con tales profesiones, estarán facultados para conocer de las reclamaciones que se interpongan sobre la conducta ética de sus miembros.**
- Contra sus resoluciones podrá apelarse ante la Corte de Apelaciones respectiva.
- Los profesionales no asociados serán juzgados por los **“tribunales especiales”** establecidos en la ley”.



# Marco legal actual

- En **2009**, se envía el **Proyecto de Ley** al que hace referencia la **Reforma Constitucional**:
  - Establece las profesiones que estarán afectas a esta ley.
  - Precisa los mecanismos de validación de los códigos de ética para TODOS los profesionales de un área.
  - Establece cómo se constituirán los tribunales de ética, especialmente los que serán parte del poder judicial.
- **Tras 35 años de la imposición dictatorial, seguimos siendo asociaciones gremiales.**



# Consideraciones sobre el marco constitucional

- La reforma constitucional de 2005 fue **un avance**, pero **debilita la acción de los colegios profesionales**, al limitar su jurisprudencia sólo a sus asociados.
- Los Tribunales de los Colegios deben ser de **primera instancia para todos** los casos, por lo que se requiere de una reforma constitucional.
- Sin perjuicio de lo anterior, en el **Proceso Constituyente** hemos planteado la necesidad de la **Colegiatura Obligatoria**.



# Aportes para mejorar el Proyecto de Ley

- Alcance del proyecto de ley: **debe considerar a todas aquellas profesiones cuyos colegios fueron creados por Ley** y, finalmente, a todas las profesiones de rango universitario de acuerdo a nueva Ley de Educación Superior.
- **Reconocer los códigos de ética existentes de los respectivos Colegios**, sin perjuicio de que, al igual que con sus estatutos, a través de un **artículo transitorio** se establecería un plazo, a contar de la promulgación del presente proyecto de ley, para que adecuen sus códigos de ética, a la nueva ley.



# Aportes para mejorar el Proyecto de Ley

- En el caso de mantenerse los tribunales paralelos, se debe incorporar a los Tribunales de Ética de los Colegios un abogado integrante designado por la Corte de Apelaciones respectiva e **incorporar a los tribunales especiales del Poder Judicial a un miembro del Tribunal de Ética del Colegio Profesional al que corresponde la denuncia.**
- Establecer un **financiamiento** que permita el **funcionamiento adecuado de los Tribunales de Ética de los Colegios para que pueda existir igualdad ante la Ley.**



# Aportes para mejorar el Proyecto de Ley

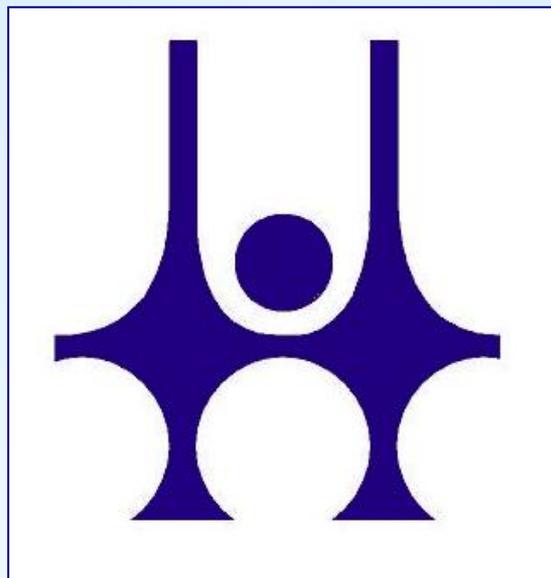
## Aspectos complementarios:

- Otorgar **fuero gremial** a los dirigentes de Federaciones de Colegios y de Colegios Profesionales, considerados como miembros de las mesas directivas.
- Establecer un **mecanismo de financiamiento** de los colegios profesionales, mediante una parte de las patentes que pagan los profesionales a las municipalidades.



# Urgencia al debate de la Ley

- **Comisión Engel** estableció que la **tuición** de los **Colegios Profesionales** sobre la **ética** es **fundamental** para **mejorar la probidad** en la **política** y en las **empresas**.
- Participación en la **OCDE** obliga a **establecer estrictas normas éticas** en la **administración pública**, en las **grandes corporaciones empresariales** y en los **medios de comunicación**.



**MUCHAS GRACIAS**

Federación de Colegios Profesionales  
Universitarios de Chile